HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 130

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 9369.-

130

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

17

San Isidro, 8 de abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza N° 9369 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el 20 de noviembre de 2024; el llamado a Licitación Pública 29/2024 por la contratación de "Servicio de estudios de opinión pública" adjudicada a la empresa Isonomía Consultores S.A.; y el nuevo llamado a Licitación Pública N° 04/2026 para la contratación de un servicio similar, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 9369, este cuerpo legislativo estableció la obligatoriedad de publicar todas las encuestas que realice el Departamento Ejecutivo, siempre que las mismas sean financiadas con fondos del presupuesto municipal;

Que dicha ordenanza fue debidamente aprobada y no fue vetada por el Departamento Ejecutivo, encontrándose plenamente vigente;

Que, respecto a la falta de reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo, es doctrina y jurisprudencia pacífica (como lo ha sostenido reiteradamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación) que la omisión reglamentaria de la administración no puede ser invocada como excusa para eludir el cumplimiento de una norma, privar de operatividad a la ley o vulnerar el principio de publicidad y transparencia de los actos de gobierno;

Que las disposiciones de la Ordenanza N° 9369 son claras y operativas por sí mismas, por lo que el vencimiento de un "tiempo prudencial" sin reglamentación solo agrava la falta de voluntad para transparentar la gestión;

Que, durante la vigencia de la Licitación Pública 29/2024 adjudicada a Isonomía Consultores S.A., la empresa prestó sus servicios y el Municipio incluso le reconoció mayores costos, lo que demuestra fehacientemente que las encuestas se realizaron y los recursos públicos fueron erogados;

Que, a pesar de ello, el Departamento Ejecutivo nunca realizó publicación alguna de los resultados, incumpliendo abiertamente los estándares de transparencia, la publicación de informes detallados y los resúmenes ejecutivos exigidos en el Artículo 5 de la Ordenanza N° 9369;

Que esta situación reviste particular gravedad e interés debido a que el Municipio ha convocado a una nueva Licitación Pública (N° 04/2026) con el objeto de relevar, analizar y sistematizar información vinculada a los requerimientos y expectativas de la población;

Que el nuevo llamado a licitación fija un presupuesto oficial estimado en la suma de $286.000.000 (pesos doscientos ochenta y seis millones), configurando un aumento presupuestario que supera ampliamente la inflación acumulada respecto de los $140.000.000 presupuestados en la Licitación 29/2024;

Que, tal como sostuvimos en el Expediente N° 446-HCD-2024, existe una incompatibilidad absoluta en este tipo de contrataciones, ya que constituye un gasto obsceno y no municipal. Contratar por sumas millonarias a una empresa para que realice encuestas de opinión implica una declaración de incompetencia de los funcionarios municipales actuales, toda vez que conocer las necesidades y reclamos de nuestros vecinos es su principal responsabilidad y obligación, no pudiendo delegarse en terceros;

Que, al omitir la publicación de los resultados, la información requerida queda a disposición exclusiva del Departamento Ejecutivo, pudiendo ser utilizada con fines políticos electorales o por temas ajenos a la administración municipal. La opacidad en la difusión y la posibilidad de manipulación partidaria de los datos generan serias dudas sobre la integridad del proceso;

Que no es ético ni transparente que los recursos municipales se destinen a fines que podrían servir a intereses particulares en lugar de al interés público, y mucho menos que se reincida en estas contrataciones millonarias sin haber rendido cuentas de las anteriores;

130

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

17

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que informe, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, los motivos legales, técnicos o administrativos por los cuales no se dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9369 respecto de la publicación de las encuestas realizadas por la firma Isonomía Consultores S.A. en el marco de la Licitación Pública 29/2024.

Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que proceda a la inmediata publicación de todos los informes, datos y resúmenes ejecutivos derivados de la Licitación Pública 29/2024, tal como lo exige la normativa vigente, en el portal en línea del Municipio.

Artículo 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que remita a este cuerpo un informe detallado justificando la necesidad, urgencia y el criterio utilizado para establecer el Presupuesto Oficial de $286.000.000 (pesos doscientos ochenta y seis millones) correspondiente a la nueva Licitación Pública N° 04 de 2026, explicando por qué dicho aumento supera los índices inflacionarios y por qué se insiste en delegar la función inherente de los funcionarios públicos de conocer las demandas vecinales.

Artículo 4°: De Forma.

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Groese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro en Dirección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Cieri Dani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15-4-26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTOFONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
09 ABR 2026
Hora 11:32
RECIBIDO